

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 00031 DE 2010

(22 OCT. 2010)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

RESOLUCIÓN N°. 00031 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

2.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cúcuta-Chinacota y Viceversa, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Resolución de autorización N°: 00237 del 18 de noviembre de 1.997.

Empresa: **EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.**

Saliendo de CUCUTA: 06:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00
15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00 - 20:00.

Saliendo de CHINACOTA: 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00
11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 18:00.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: CORRIENTE

RESOLUCIÓN N°. 00031 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

3.

Resolución de autorización N°: 00237 del 18 de noviembre de 1.997.

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA"**.

Saliendo de CUCUTA: 07:30 – 08:00 – 08:30 – 10:00.

Saliendo de CHINACOTA: 04:30 – 16:30 – 17:00 – 17:30.

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	BUS
	Nivel de servicio:	CORRIENTE

Resolución de autorización: 00006 del 08 de febrero de 2006.

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE "COOPTRANSORIENTE LTDA"**

Saliendo de CUCUTA: 06:00-07:00– 08:00–08:30-09:00- 10:00- 10:30- 11:30
12:00-12:30-13:30– 14:00– 14:30-15:30- 16:00-16:30-17:00-18:00-18:30-19:00.

Saliendo de CHINACOTA: 06:00-07:00– 08:00–08:30-09:00- 10:00- 10:30
11:30 - 2:00 -12:30 -13:30– 14:00– 14:30-15:30- 16:00-16:30-17:00-18:00-18:30
19:00.

Características Del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	GRUPO A
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Que los Representantes Legal de las Empresas, mediante Radicado N°. 2010-454-001146-2 de 31/05/2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la

RESOLUCIÓN Nº. **00031** DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

4.

Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta, con las siguientes características del servicio:

Empresa: **EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.**

Saliendo de CUCUTA: 06:00 - 07:00 - 09:00 - 10:30-11:00 - 12:00 - 13:00
14:00 - 15:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 18:00 - 19:00 - 20:00.

Saliendo de CHINACOTA: 05:00 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 08:00 - 09:00
10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 18:00.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: CORRIENTE

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA".**

Saliendo de CUCUTA: 07:30 - 08:00 - 08:30 - 10:00 - 19:20.

Saliendo de CHINACOTA: 04:30 - 12:30 - 16:30 - 17:00 - 17:30.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: CORRIENTE

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE "COOPTRANSORIENTE LTDA"**

RESOLUCIÓN N°. **00031** DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta **CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA.**"

5.

Saliendo de CUCUTA: 06:00-07:00– 07:30-08:00–08:30-09:00- 10:00- 10:30-11:30-12:00-12:30-13:30– 14:00– 14:30-15:00-15:30- 16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00.

Saliendo de CHINACOTA: 06:00-07:00– 07:30-08:00–08:30-09:00- 09:30-10:00- 10:30-11:00-11:30 -12:00 -13:00-13:30–14:00–14:30-15:00- 16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-19:00.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL-CAMINETA.
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Que la Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, las Resoluciones Nos. 000980 de 2010, 000995 de 2009, 007147 de 2001 y 0003202 de 1999, y, evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial, al Estudio presentado por los Representantes Legales de las Empresas, mediante estudio N° 030 de Agosto de 2010, (Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda), anexos que hacen parte de esta Resolución, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

RESOLUCIÓN N°. 00031 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

6.

Ruta: CUCUTA (Norte de Santander) – CHINACOTA (Norte de Santander) y viceversa.

- La movilización de pasajeros en la ruta Cúcuta-Chinacota y viceversa, es de 534 pasajeros en promedio día con disposición de 640 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 83% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Además, la oferta promedio día de 640 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 534 pasajeros, es decir, existe una demanda debidamente atendida.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta CUCUTA-CHINACOTA y Viceversa, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN N°. **00031** DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

7.

Empresa: **EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.**

Saliendo de CUCUTA: 06:00 - 07:00 - 09:00 - 10:30-11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 18:00 - 19:00 - 20:00.

Saliendo de CHINACOTA: 05:00 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 18:00.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: CORRIENTE

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA".**

Saliendo de CUCUTA: 07:30 - 08:00 - 08:30 - 10:00 - 19:20.

Saliendo de CHINACOTA: 04:30 - 12:30 - 16:30 - 17:00 - 17:30.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: CORRIENTE

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE "COOPTRANSORIENTE LTDA"**

Saliendo de CUCUTA: 06:00-07:00- 07:30-08:00-08:30-09:00- 10:00- 10:30- 11:30-12:00-12:30-13:30- 14:00- 14:30-15:00-15:30- 16:00-16:30-17:00-17:30- 18:00-18:30-19:00.

RESOLUCIÓN N°. **00031** DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

8.

Saliendo de CHINACOTA: 06:00-07:00- 07:30-08:00-08:30-09:00- 09:30
10:00- 10:30-11:00-11:30 -12:00 -13:00-13:30-14:00-14:30-15:00- 16:00-16:30
17:00-17:30-18:00-19:00.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL-CAMINETA.
Nivel de servicio: CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legal de las Empresas: EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A., Señora Nelcy Consuelo Peñaranda Aparicio, en la Av. 6 N° 1-39 p2, B. La Merced de Cúcuta (N. de S.), COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA", Señor Guillermo Alonso Cabeza Rojas, en la Cra. 9 N° 3-144 de Pamplona (N. de S.), COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE "COOPTRANSORIENTE LTDA", Señor Jader Arturo Gómez Mosquera, en el Centro Comercial La Candelaria Av. 7 N° OBN-10 Local 11 de Cúcuta (N. de S.).

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

RESOLUCIÓN N°. 00031 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-CHINACOTA y VICEVERSA."

9.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 22 OCT. 2010


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

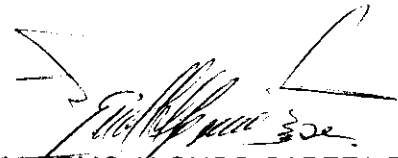
Revisó RContreras
Proyectó MGreco
16-sep-10

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

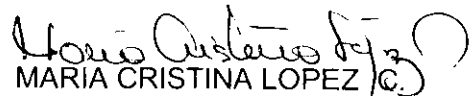
NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 2 días del mes de noviembre de 2010, notifique personalmente a la señor GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.350.678 de Pamplona, en calidad de Representante Legal de la Empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL", del contenido de la Resolución 00031 del 22 de octubre de 2010 "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - CHINACOTA Y VICEVERSA".

Al notificado se le entrega copia del citado Acto Administrativo, y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió.


GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS

Quien se Notifica


MARIA CRISTINA LOPEZ (C)

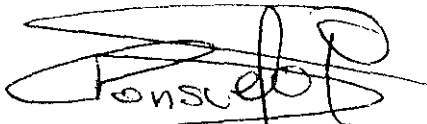
Quien Notifica

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 2 días del mes de noviembre de 2010, notifique personalmente a la señor NELCY CONSUELO PEÑARANDA APARICIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 60.334.671 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal de la Empresa Extra Rápido Los Motilonos S.A., del contenido de la Resolución 00031 del 22 de octubre de 2010 "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - CHINACOTA Y VICEVERSA".

Al notificado se le entrega copia del citado Acto Administrativo, y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió.



NELCY CONSUELO PEÑARANDA A.

Quien se Notifica



MARIA CRISTINA LOPEZ C.


Quien Notifica

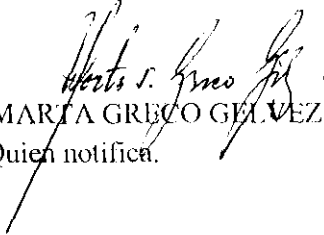
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de noviembre de 2010, notifiqué personalmente al señor JADER ARTURO GOMEZ MOZQUERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.285.019 expedida en Balboa - Cauca, en calidad de Representante Legal de la empresa COOPTRANSORIENTELTDA., del contenido de la Resolución No. 00031 del 22 de octubre de 2010. "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA- CHINACOTA Y VICEVERSA".

Al notificado se le entrega copia del citado acto (09 folios) y se le informa que conforme al artículo sexto de la resolución "contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.


JADER ARTURO GOMEZ MOZQUERA
Quien se notifica


MARTA GRECO GELVEZ
Quien notifica.